

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA EL ALOJAMIENTO DIARIO DEL PERSONAL DESIGNADO EN COMISIÓN DE SERVICIO DE LA DIMCO, EN EL HOTEL MILITAR RAMÓN CAÑAS DEL EJÉRCITO DE CHILE, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017000111

SANTIAGO, 02 OCT 2017

I. VISTO:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. La Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, de fecha 15.DIC.2016";
- F. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- G. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
- H. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- I. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015, que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto, al General de Aviación don Bernardo Merino Núñez;
- J. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;

- K. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre de 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- L. La Orden Administrativa JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- M. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" de la DIMCO N° 13000/3658 de fecha **03.OCT.2017**;
- N. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la DIFEMCO N° 1320, de fecha **03.OCT.2017**, por la suma de \$ **450.000** (cuatrocientos cincuenta mil pesos), exento de I.V.A.; y
- O. El presupuesto presentado por **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO, RUT. N° 73.923.800-5 (HOTEL MILITAR "RAMÓN CAÑAS")**, correspondiente al alojamiento diario, consistente en 3 (tres) noches, para el personal de la DIMCO, designado en comisión de servicio, por la suma de \$ **114.000** (ciento catorce mil pesos), exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento del **VISTO M.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 3 (tres) noches, para el personal de la DIMCO, designado en comisión de servicio, en el Hotel Militar "Ramón Cañas";
- B. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTO F.**;
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTO O.**, presentado por el proveedor **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO (HOTEL MILITAR "RAMÓN CAÑAS")**, corresponde a la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 3 (tres) noches, para el personal de la DIMCO;
- D. Que, para el personal de la DIMCO, designado en comisión de servicio, se requiere contratar el servicio de alojamiento diario con un proveedor que reúna las características necesarias de seguridad y confianza, siendo el **HOTEL MILITAR "RAMÓN CAÑAS"**, del Ejército de Chile, el cual reúne las condiciones especificadas. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la contratación del servicio de alojamiento diario para el personal nacional y extranjero, en dicho Hotel Militar;
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- ... La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido el requerimiento de la **Dirección de Mando y Control Estratégico (DIMCO)**, es posible justificar la contratación, mediante trato directo, del servicio de alojamiento diario, señalada precedentemente, con el oferente **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO, RUT. N° 73.923.800-5 (HOTEL MILITAR "RAMÓN CAÑAS")**, por la suma de \$ **114.000** (ciento catorce mil pesos), exento de I.V.A.

F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3º, letra b) de la Ley Nº 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, por la causal del Artículo 9º del DFL Nº1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley Nº 19.886 del año 2003, la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 3 (tres) noches, para el personal de la DIMCO, con el proveedor **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO, RUT. Nº 73.923.800-5 (HOTEL MILITAR "RAMON CAÑAS")**, por la suma de \$ **114.000** (ciento catorce mil pesos), exento de I.V.A.

B. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: Contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 4 (cuatro) noches, para el personal de la DIMCO, en el Hotel Militar "Ramón Cañas", conforme al siguiente detalle:

CANT	DETALLE	VALOR	SUB TOTAL	TOTAL
2	<u>Habitación Doble</u> Alojamiento x 03 noches	\$ 19.000	\$ 38.000	\$ 114.000
TOTAL			\$ 114.000	

2. Presupuesto: El presupuesto con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), exento de I.V.A.

3. Servicio: Según lo detallado en cotización S/Nº, emitida por Recepción y Reservas del Hotel Militar Ramón Cañas, que se adjunta.

4. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme del servicio contratado y de la factura correspondiente.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO, RUT. N° 73.923.800-5 (HOTEL MILITAR “RAMÓN CAÑAS”)**, por la suma de \$ **114.000** (ciento catorce mil pesos), exento de I.V.A.
- D. **IMPÚTESE** el gasto que demande la contratación del servicio de alojamiento, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 999 UNIDAD EJECUTORA: 222/1200, TAREA/ACTIVIDAD: 0004 – 0042 – 4202 – 1984**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** el original junto con sus antecedentes.

